



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-00046239-UNC

VISTO:

El Expediente N° **2021-00046239-UNC**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado de la **Mgter. Arq. Lidia Judith SAMAR**, DNI 11.195.236, CUIT N° 27-11195236-7 para desempeñarse en la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño los días 14, 21 y 28 de agosto y 6 y 13 de noviembre de 2021 con una carga de 30 horas por la suma de \$ 57.000 y en la Especialización de Diseño de Muebles desde el 9 al 31 de agosto de 2021 con una carga de 21 horas y por la suma de \$ 42.000, lo que hace un total de \$ 99.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las mencionadas Especializaciones.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado con la **Mgter. Arq. Lidia Judith SAMAR**, para prestar sus servicios en la Especialización en la Enseñanza

Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, y la Especialización de Diseño de Muebles y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la **Mgter. Arq. Lidia Judith SAMAR**, por el periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño y la Especialización de Diseño de Muebles.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño (email: cesead@faud.unc.edu.ar) y la Especialización de Diseño de Muebles (email: esp.dimu@faud.unc.edu.ar) dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./